

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo aquellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la irrogación de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la mensual inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 22 de diciembre ya citados, se aborarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de septiembre de 1922)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Para organizar la inspección de los servicios de Correos, se ha creído conveniente emplear a los funcionarios del extinguido Cuerpo que se hallan comprendidos en el primer caso del párrafo primero del artículo 2.º del Real decreto de 8 de agosto de 1922, y en su virtud,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que todos los funcionarios del extinguido Cuerpo de Correos que el día de la publicación del Decreto de 8 de agosto pasado se hallan prestando sus servicios fiel y debidamente, sin haber incurrido con posterioridad en falta por la cual pueda aplicarse algún correctivo establecido en el Real decreto de 18 de agosto de 1922, sean destinados a la inspección de los servicios de Correos.

2.º Los funcionarios que se encuentran en aquel caso, si tuvieran su residencia en Madrid, deberán presentarse en el Negociado de Personal del Ministerio de la Goberna-

ción hasta el día 9 inclusive, del corriente, de diez a doce de la mañana, y los que tuvieran su residencia fuera de esta capital, dirigen su petición por telégrafo, en despacho, con dos direcciones, una al Director general de Correos y Telégrafos y otra al Gobernador civil de la provincia en que hubieren tenido su último destino.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1922.—Pineda.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del día 5 de septiembre de 1922.)

Don Federico Iparreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como en el sorteo verificado el 18, las correspondidas, para formar parte del Tribunal que de ellas haya de conocer, como jurados, a los señores cuyos nombres y vecindades también se expresan a continuación:

Partido judicial de León

Causa contra Bienvenido Larraz y tres más, por robo, señalada para el día 27 de septiembre próximo.

Otra, contra Felipe Crespo y otra, por expiación de moneda falsa, señalada para el día 30 de septiembre próximo.

Otra, contra Cándido Gutiérrez y otro, por asesinato, señalada para los días 25 y 26 de septiembre próximo.

Otra, contra Elías García, por ho-

micidio, señalada para los días 28 y 29 de septiembre próximo.

Otra, contra Segundo Espinosa, por malversación, señalada para los días 2 y 3 de octubre próximo.

Otra, contra José Menéndez Cande, por asesinato, señalada para el día 4 y siguientes de octubre próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad Jesús López, de León Manuel Alvarez, de Riosaco de Tápia

Antonio Fernández, de Villayo Santiago Alonso, de León Faustino Díaz, de Espinosa Antonio Buitrán, de Riosaco de Tápia

Lucas Marcos, de Vall la Paulo García, de Lorezana Bernardo García, de Villafraña Angel Suárez, de Secarejo Jacinto Castro, de Mansilla de las Mulas

Bartolomé López, de Castriño Felipe Cañón, de Marinaiba Juan Vilhuel, de León Santos Vélez Palacio, de Puente del Castro

Isidro Pirla, de León Rafael Linares, de Puente del Castro

Eugenio de la Vex, de San Miguel Marcelino Castriño, de Onzonilla Indalecio Nieto, de Villómar

Capacidades Teodoro García, de San Miguel Frolán Soto, de Onzonilla

Antonio González, de Antilla Jesús Cañón, de Mansilla Mayor Gregorio Soto, de Onzonilla

Antonio Fernández, de Lorezana Andrés Pertejo, de Vilecha Domingo Llamas, de Cuadros Policarpo Rey, de Mansilla de las Mulas

Fernando Fernández, de San Andrés Evaristo Pérez, de Villadonga Gregorio Soto, de Allja Felipe González, de Fresno José Severino R. Alfino, de León Máximo del Río López, de Idem Santiago Puente, de Villamayor

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad Antonio Lasso, de León Miguel Germán García, de Idem Miguel de Paz, de Idem Antonio López Robles, de Idem

Capacidades Gonzalo L'amsures, de León Jorge Suárez, de Idem

Para que conste, a los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, unida por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 24 de agosto de 1922.—Federico Iparreguirre.—V.º E.º: El Presidente, Solator Berrientos.

RECAUDACION

DEL

CONTINGENTE PROVINCIAL

CIRCULAR

Esperado el plazo de recaudación voluntaria del contingente provincial del segundo trimestre del ejercicio económico de 1922 a 1923 y anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que transcurrido el día 15 de los corrientes sin que los deudores hayan solventado sus descubiertos, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los notorios e hacedores efectivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en evitación de los perjuicios que pudieran incurrir a los Ayuntamientos deudores. León 5 de septiembre de 1922.—El Arrendatario de la recaudación, V. Matinez.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 136 del vigente Reglamento de la contribución industrial, y para que por los Ayuntamientos respectivos se proceda a eliminar de la matrícula, dándose de baja en la misma, a continuación los industriales que se encuentran en dicho caso, que son los siguientes: (1)

1 Ayuntamientos	2 Nombres de los industriales	3 Fecha de la inaservencia	4 Trimestres	5 Años	6 Posibil. Cnt.
León	Francisco Fernández	27 febrero 1922	1.º y 2.º	1921 a 1922	51 61
Idem	Francisco Ibañ	Idem	Idem	Idem	51 61
Idem	Federico Fernández	Idem	Idem	Idem	62 52
Idem	Francisco Fernández	Idem	Idem	Idem	27 45
Idem	Fernando Fernández	Idem	Idem	Idem	37 42
Idem	Genaro Sánchez y otros	Idem	Idem	Idem	166 52
Idem	Guillermo Sánchez	Idem	Idem	Idem	98 42
Idem	Hilodoro Domanech	Idem	Idem	Idem	118 42
Idem	Hervacio Peñayo	Idem	Idem	Idem	79 84
Idem	Isabel Escapa	Idem	Idem	Idem	19 98
Idem	Juan Lambrá	Idem	Idem	Idem	79 84
Idem	José Alonso	Idem	Idem	Idem	19 98
Idem	Juventud Católica	Idem	Idem	Idem	24 94
Idem	José Blanco	Idem	Idem	Idem	37 42
Idem	José López	Idem	Idem	Idem	45 74
Idem	José Fernández	Idem	Idem	Idem	57 42
Idem	Juan Domínguez	Idem	Idem	Idem	82 52
Idem	Juan Santa María	Idem	Idem	Idem	37 42
Idem	José Castro	Idem	Idem	Idem	27 44
Idem	Juan García	Idem	Idem	Idem	49 80
Idem	Luis Sáiz	Idem	Idem	Idem	106 84
Idem	Luis del Regero	Idem	Idem	Idem	85 16
Idem	Luis Salcedo	Idem	Idem	Idem	106 84
Idem	Luis G. Pérez	Idem	Idem	Idem	74 84
Idem	María Paroñdes	Idem	Idem	Idem	19 98
Idem	Manuel Tascón	Idem	Idem	Idem	29 94
Idem	Marcos Tascón	Idem	Idem	Idem	205 82
Idem	Manuel González	Idem	Idem	Idem	82 54
Idem	Mariano María	Idem	Idem	Idem	82 54
Idem	Mariano Alonso	Idem	Idem	Idem	79 84
Idem	Mariano Vázquez	Idem	Idem	Idem	57 42
Idem	María de la Cruz	Idem	Idem	Idem	81 42
Idem	Napoli Domínguez	Idem	Idem	Idem	57 42
Idem	Presidente de la Federación Obrera	Idem	Idem	Idem	57 42
Idem	Perfecto Rabalá	Idem	Idem	Idem	18 71
Idem	Peñayo Alonso	Idem	Idem	Idem	115 10
Idem	Padro de la Torre	Idem	Idem	Idem	57 42
Idem	Rulino Lamazares	Idem	Idem	Idem	57 42
Idem	Ramón Santos	Idem	Idem	Idem	49 80
Idem	Servando Carro	Idem	Idem	Idem	57 42
Idem	Sebastián Soto	Idem	Idem	Idem	19 98
Idem	Secundino Iglesias	Idem	Idem	Idem	73 18
Idem	Saturino Sánchez	Idem	Idem	Idem	74 84
Idem	Saturino Mesa	Idem	Idem	Idem	57 42
Idem	Sudana Lorenzo	Idem	Idem	Idem	19 98
Idem	Torbilo Fernández	Idem	Idem	Idem	79 84
Idem	Teresa Lorent	Idem	Idem	Idem	18 71
Idem	Torbilo González	Idem	Idem	Idem	19 98
Idem	Virgilio Colentas	Idem	Idem	Idem	57 42
Lillo	G. Abel P. Fernández	2 septiembre 1921	4.º	1920 a 1921	29 83
Los Barrios de Salas	Benito Blanco	27 febrero 1922	1.º al 3.º	1921 a 1922	48 06
Palacios del Sil	José Ramón	Idem	Idem	Idem	125 48
Idem	Crisdido Escudero	Idem	Idem	Idem	102 31
Idem	Natividad Pérez	Idem	Idem	Idem	25 49
Ponferrada	Hermógenes Techo	7 enero 1922	Idem	1920 a 1921	65 49
Idem	Enilio Iglesias	Idem	Idem	Idem	14 24
Idem	Vicente Lago	Idem	Idem	Idem	89 70
Idem	Maximino Vaquero	Idem	Idem	Idem	59 15
Idem	Manuel Perón	Idem	Idem	Idem	163 19
Idem	Elias Rafael H.	Idem	Idem	Idem	132 68
Idem	Cristóbal Posada	Idem	Idem	Idem	55 39
Idem	José López	30 octubre 1921	1.º	1921 a 1922	77 42
Idem	Sociedad Cooperativa	Idem	Idem	Idem	55 39
Idem	Marta Casado	Idem	Idem	Idem	55 39
Idem	Santiago María González	Idem	Idem	Idem	25 49
Idem	Joseta Cebada	Idem	Idem	Idem	18 69
Idem	Tebarna Isara del casco	Idem	Idem	Idem	12 81
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	12 81
Idem	Cipriano Calonge	Idem	Idem	Idem	29 80
Idem	Juán López	Idem	Idem	Idem	6 89
Idem	José García (dentista)	Idem	Idem	Idem	48 84
Idem	Enrique Aña	Idem	Idem	Idem	28 83
Viana	Sebastián Prieto	Idem	Idem	Idem	27 77
Idem	Francisco Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	27 77
Idem	Pablo Robles	Idem	Idem	Idem	12 87

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 88, correspondiente al día 6 del mes actual.

1	2	3	4	5	6
Ponferrada	Santiago Carro	30 octubre 1921	1.º	1921 a 1922	12 61
Idem	Maximino Alvarez	7 enero 1922	1.º y 2.º	Idem	55 58
Idem	Angel A. Varez	Idem	Idem	Idem	123 35
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42 72
Idem	Casimiro Gómez	Idem	Idem	Idem	25 55
Idem	Sebastián Prieto	Idem	Idem	Idem	27 77
Idem	David Castro	Idem	Idem	Idem	27 77
Idem	José Díaz	27 febrero 1922	5.º	Idem	69 41
Riello	Ubaldo Gil	9 septiembre 1921	2.º al 4.º	1920 a 1921	22 86
Idem	Felipe Tejerina	Idem	Idem	Idem	95 10
Idem	Tomasa del Campo	27 febrero 1922	1.º y 2.º	1921 a 1922	41 26
Sab. gún	José Montoya	9 septiembre 1921	1.º al 4.º	1920 a 1921	309 67
Idem	Fábrica de la Secada	Idem	Idem	Idem	109 05
Idem	Antal A. Varez	Idem	Idem	Idem	162 52
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	43 74
Idem	José Candelas	Idem	Idem	Idem	109 08
Idem	Porfirio Marcos	Idem	Idem	Idem	265 80
Idem	Pellano Galán	Idem	Idem	Idem	97 89
Valdeleozuelo	Juan Llamas	30 agosto 1921	Idem	Idem	48 98
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	24 57
Valderna	Santillano Martínez	20 octubre 1921	3.º y 4.º	1920 a 1921	720 56
Idem	Antonio González	Idem	Idem	Idem	98 48
Idem	Francisco Valverde	Idem	Idem	Idem	28 46
Idem	Gillermo Guzmán	Idem	Idem	Idem	54 32
Idem	Mansel López	Idem	Idem	Idem	14 24
Idem	Santillano Martínez	Idem	Idem	Idem	28 48
Valdegruada	Federico Obiet	9 septiembre 1921	Idem	1920 a 1921	70 48
Idem	Juan López	Idem	Idem	Idem	25 14
Idem	Federico Obiet	27 febrero 1922	Idem	Idem	185 51
Valdelgueros	Pedro González	Idem	4.º	1921 a 1922	26 70
Valdeumbra	Felipe Rey	9 septiembre 1921	Idem	1919 a 1920	4 65
Valencia de Don Juan	Francisco Lambrea	7 enero 1922	1.º al 4.º	1920 a 1921	917 85
Villabino	Lisardo Fernández	27 febrero 1922	4.º	1921 a 1922	62 45
Idem	Vicente Turienzo	Idem	Idem	Idem	32 04
Idem	Josuis González	Idem	Idem	Idem	61 28
Villafraña	Fernando Abella	Idem	Idem	Idem	40 58
Idem	Venancio García	Idem	Idem	Idem	153 42
Idem	Francisco Luengo	Idem	Idem	Idem	119 65
Idem	Pérez A. Varez	Idem	Idem	Idem	19 29
Villanueva de las Manzanas	Jerónimo González	20 octubre 1921	3.º y 4.º	1920 a 1921	97 24
Idem	Gervasio González	Idem	Idem	Idem	25 74
Villarejo	Mansel Nieto	7 de enero 1922	4.º	Idem	10 67

León 25 de agosto de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Ladislao Montes.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Utilidades Círcular

Observándose por esta Administración que los Sres. Noterios con ejercicio en esta provincia, no cumplen con la debida regularidad el servicio de la remisión mensual de la relación con referencia a las escrituras y demás documentos que autorizan, constituyendo, modificando o extinguiendo Sociedades mercantiles, o vias o de cualquier clase, que principal o secundariamente se propongan obtener algún lucro para ellas o para sus socios, según de modo taxativo previene el párrafo 3.º del art. 29 de la ley reguladora de la contribución sobre utilidades, quedan advertidos que el incumplimiento de la citada formalidad se castigará con la multa de 100 a 500 pesetas, con arreglo al art. 25 de la propia Ley, sin perjuicio de lo demás que sea procedente.

León 31 de agosto de 1922.—El Administrador, Ladislao Montes.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio
Por el presente se hace saber que la Dirección general del Tesoro, por orden telegráfica, ha acordado prorrogar por todo el presente mes, la recaudación voluntaria de céntimos personales en localidades a que no afecta la Ley de agosto de 1907.

Lo que se hace público en esta periódico oficial a los efectos oportunos.

León 7 de septiembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Rodiezmo

En poder del Presidente del pueblo de Toca, se halla depositada una res vacuna de las señas que se expresan a continuación, que sin duda conocido, se apareció en aquel pueblo; la cual será vendida en pública subasta, en esta Alcaldía, a las diez de la mañana del día 20 de septiembre próximo, el antes de se presente su dueño a recogerla.

Señas de la res
Una novilla de dos años, negra,

con una marca detrás de la oreja derecha, pintada de los dos ojos, tres rayas blancas en la cerviz, bregada y la punta de la cola blanca. Rodiezmo 31 de agosto de 1922. El Alcalde, Francisco L. Calde.

Aldaldia constitucional de Villagatón

Según me participa D.ª Francisca García Cabeza, vecina de Brannales, el día 31 agosto último desapareció de su domicilio, su hija María García García, ignorando su paradero, apesar de las gestiones hechas. Por tanto, se encarga a las autoridades y Guardia civil, su busca y captura, y caso de ser habida, la conduzcan al domicilio de la madre o a esta Alcaldía.

Tiene 22 años de edad, estatura baja, buen color; viste falda de paño y pañuelo a la cabeza.

Villagatón 2 de septiembre de 1922.—El Alcalde, Francisco Perandés.

Aldaldia constitucional de San Emiliano

El día 6 de julio último, y del puerto llamado «La Almozina», en jurisdicción de Lamejo (Villabino) se extravió un poteo de las señas

siguientes: Edad un año, pelo castaño oscuro, pintado de la parte inferior derecha y de la izquierda, estrobelo y de poca algada.

Ruego a la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procedan en su busca, y caso de ser habido, den aviso en la Alcaldía de Villabelló y esta de San Emiliano.

San Emiliano 30 de agosto de 1922.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

Aldaldia constitucional de Villabino

La Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy; y conformes al art. 85, caso 1.º de la ley Municipal, y bajo las condiciones que obran de manifiesto en esta Alcaldía, saca a pública subasta la parcela de terreno llamada el Charcón, término de Lamejo, de 430 metros cuadrados de superficie, linda Norte y Este, prado de Constantino Camacho; Oeste y Sur; carrerón y prado de herederos de Juliana Chero.

El remate tendrá lugar en esta Alcaldía el día 16 del mes en curso y hora de los quince, ante la Comisión que al efecto se designa.

Villabino a 2 de septiembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamontán

Según acuerdo de esta Corporación, el día 17 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de obras de reforma de la Casa Consistorial del mismo, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego de su razón; cuyas obras serán rematadas al mejor postor que ofrezca mejores garantías a satisfacción del Ayuntamiento, siendo condición de ingresar en la Caja municipal el 10 por 100 del cupo para tomar parte en la subasta, lo cual será devuelto al que no resulte rematante, en el acto, y al que lo sea, le quedará en reserva hasta el cumplimiento

to del contrato, con arreglo a lo establecido en el pliego.

Villamontán 28 de agosto de 1922.
El Alcalde, Gregorio Alvarez.

Junta administrativa de Vegas del Condado

Se halla de manifiesto en la casa del Presidente, por término de ocho días, el presupuesto local formado por la Junta para el ejercicio de 1922 a 23, para oír reclamaciones.

Vegas del Condado 30 de agosto de 1922.—El Presidente, Camilo González.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEON

Provisión de Ayudantías gratuitas
En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Real decreto de 30

de enero de 1920, se anuncian para su provisión, en esta Normal, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras y otra de la de Pedagogía.

Los exámenes tendrán lugar el día 18 del actual, y consistirán en desarrollar por escrito un tema sobre materias de los programas oficiales de las asignaturas comprendidas en la Sección respectiva, y contestar a las observaciones que sobre el mismo haga el Tribunal al opositor.

Los que aspiren a dichas plazas deben solicitarlas del Sr. Director de esta Normal, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de este anuncio, y los que no hubieran cursado en este Centro, acreditarán

debidamente ser mayores de 21 años y menores de 35 y poseer el título de Maestro de primera enseñanza, con arreglo al vigente plan de estudios o el de Maestro superior.

León 1.º de septiembre de 1922.
El Director, José M.ª Vicente.

Habiendo fallecido en este lugar el vecino Aurelio Suárez Castro, y debiendo llevar a efecto todas las operaciones de testamento, se invita a todos los dadores y acreedores al caudal del fidei, para que dentro del plazo de treinta días hagan las reclamaciones convenientes, ante el testamento que inscribe residente en esta villa. Santa Cristina de Valmadril 25 de agosto de 1922.—El testamento, Isaac R. Casado.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha declarado, con esta fecha, cancelados los expedientes que abajo se relacionan, por las causas que tendrán en mérito:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Portenencias	Ayuntamientos	Propietarios	Vecindad	Causas de la caducidad
7.778	Lola Peña.....	Hierro	10	San Emiliano.....	Aguilino Ordás.....	Valdevimbre.....	Por indeterminación del punto de partida.
7.687	Antonio Federico..	"	"	Toreno.....	Federico Mrtz. Montaner	El Espinar.....	Por renuncia del registrador sobre el terreno.
7.745	Bonita 2.ª.....	Halla	18	Aibama.....	Eugenio Díaz.....	Bembibre.....	Por superponerse a «Vicente», n.º 5.144.
7.137	Complemento.....	"	20	Idem.....	Juan Antonio de la Torre	Tremor de Abajo.....	Por superponerse a «Guillermo», número 5.767 y otros.
7.414	Cuarta.....	"	24	Idem.....	Emilio Martínez.....	Astorga.....	Por superponerse a «Encarnación», número 5.587 y otros.
7.407	Número uno.....	"	5	Idem.....	Crispín Muñoz.....	Madrid.....	Por superponerse a «Pococosa», n.º 7.590
7.408	Número dos.....	"	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por superponerse a «María», núm. 7.557.
7.448	S.ª Crispín.....	"	10	Idem.....	Francisco Alonso.....	Mataliana.....	Idem Idem.
7.755	Revoltoza (La).....	"	22	Bambibre.....	Rafael Alvarez.....	La Ribera.....	Por superponerse a «Piorica 2.ª», número 6.590 y otras.
7.789	Valenciana (La).....	"	40	Cármenes.....	Víctor García.....	León.....	Por hallarse el terreno denunciado en la provincia de Asturias.
7.716	Chelín.....	"	116	Fabero.....	Carlos Alvarez de Toledo	Villafranca.....	Por renuncia del interesado en el terreno.
7.719	Granadina.....	"	80	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem Idem.
7.715	Regina.....	"	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem Idem.
7.694	Vacarro.....	"	26	Folgoso.....	José G. Ravillo.....	Astorga.....	Por superponerse a «Providencia», número 4.075 y otras.
7.676	Briana (La).....	"	45	Igüña.....	Balbino Prieto.....	Bembibre.....	Por superponerse a «Providencia», número 3.719.
7.790	Desconfiada.....	"	20	Idem.....	Enrique García.....	Rodríguez.....	Por superponerse a «El Triángulo», número 5.725.
7.805	Francisco 2.º.....	"	24	Idem.....	Francisco Fidalgo.....	Almagarinos.....	Por superponerse a «Santa Lucrecia», número 3.674 y otras.
7.765	Jovita 5.ª.....	"	18	Idem.....	Agapito Fidalgo.....	Tremor de Arriba.....	Por superponerse a «El Portenit», número 1.215 y otras.
7.645	Agustina.....	"	"	Mataliana.....	Pedro Gómez.....	León.....	Por renuncia del registrador sobre el terreno.
7.780	Maximino.....	"	17	Paraso del Sil.....	Rafael Alvarez.....	La Ribera.....	Por superponerse a «Maximino», número 7.600.
7.891	Luisito.....	"	20	Toreno.....	Hilario Romero.....	Madrid.....	Por superponerse a «Esperanza», número 4.944 y otras.
7.626	Anita.....	"	35	Vegamán.....	Florentino Rodríguez.....	Poía de Gordón.....	Por superponerse a «Vergara», n.º 7.617
7.758	Gulpúzcoa.....	"	8	Idem.....	José de Berasaluce.....	Bilbao.....	Por indeterminación del punto de partida.
7.759	Vizcaya.....	"	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Por superponerse a «María Teresa», número 3.587 y otras.
6.822	Ciura (1.ª Dem.ª a).....	"	"	Villabino.....	Vicente Crescente.....	León.....	Por superponerse a «2.º Emilio», número 5.847 y otras.
7.666	Complemento (Demasia a).....	"	"	Idem.....	Genaro Fernández.....	Idem.....	Por superponerse a «Complemento», número 6.416 y otras.
6.962	Riva (3.ª Dem.ª a La).....	"	"	Idem.....	Baldomero García.....	Cabonitas.....	Por superponerse a «Demasia a Ciura 2.ª», núm. 6.834 y otras.
7.245	3.ª Sofia (1.ª D.ª a).....	Piomo.	"	Benuza.....	Bernardo Zapico.....	León.....	Por superponerse a «Sofía», núm. 4.376 y otras.